JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Y GARANTIAS
CARMEN DE APICALA, TOLIMA.

Carmen de Apicalá, Tolima, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA
Proceso ejecutivo singular
Nº 2020-00038-00
Demandante: Luz Mery Penagos
Demandado: Ángel Andrés Cuz Lozano.

Como el título valor –AUDIENCIA DE CONCILIACION- que se anexan a la presente demanda resulta a cargo del demandado ANGEL ANDRES CRUZ LOZANO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con los requisitos consagrados en los artículos 25,26,372,422 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone:

Librar mandamiento de mínima cuantía en favor de LUZ MERY PENAGOS, y en contra de ANGEL ANDRES CRUZ LOZANO, por las siguientes sumas:

1.- UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCVIENTOS PESOS M/CTE ($1.594.400), por concepto del capital contenida en la AUDIENCIA DE CONCILIACION.

2.- por los intereses moratorios sobre la suma representada en la AUDIENCIA DE CONCILIACION, de acuerdo a las cuotas del cumplimiento de pago desde el 30 de enero de 2019 hasta la verificación del pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

3.- Ordenar la notificación personal de la demanda, acuerdo a lo ordenado en el art. 290 y ss del C.G.P.

4. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Notifiquese

PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR
-Juez-